

Constancia: La EPS Asmet Salud, remitió respuesta donde informa que están a la espera del trámite de acompañamiento que haga la usuaria (agente oficiosa), para poder darle cumplimiento a la orden de tutela. No fue posible comunicación con la representante legal del menor, debido el número de contacto aportado por ella no responde. A Despacho.

La Tebaida Q., septiembre 2 de 2022.

GUILLRMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío**

Auto: Sustanciación/Ordena archivar
Diligencias: Incidente de desacato
Accionante: Nicolás Ramírez Hidalgo
Accionada: ASMET SALUD EPS
Radicación: 634014089002-2019-00084-00

Dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

En consideración a la constancia que antecede, y advertidos los trámites para darle cumplimiento de la orden de tutela por parte del incidentado, pierde objeto la continuación del trámite incidental propuesto por la accionante, por lo que se ordena el archivo de las presentes diligencias, previa anotación en el libro radicador. Lo anterior, en cumplimiento del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese,

PAMELA QUINTERO ÁLVAREZ
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO
5 DE SEPTIEMBRE DE 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO